



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2018).

Expediente: 11001-3342-051-2018-00151-00
Accionante: SOFÍA TRIVIÑO SÁNCHEZ
Accionado: UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA-UPME, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP, CODENSA S.A.

TUTELA - IMPUGNACIÓN

Auto Sust. No. C - 083

Se procede a dar trámite al escrito recibido vía correo electrónico el 25 de abril de 2018 (fls. 561-562), por medio del cual la parte demandante impugnó el fallo del 20 de abril de 2018 (fls. 554-557), que declaró improcedente la acción de tutela de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concederá el recurso en contra de la providencia recurrida, por ser procedente de conformidad con el inciso 1º del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

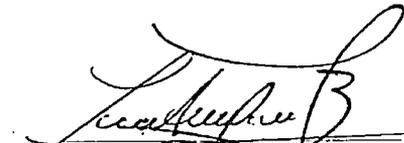
PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte demandante contra el fallo del 20 de abril de 2018, que declaró improcedente la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, en firme este auto, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Secretaría General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

jlc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.		
Hoy	26 ABR 2018	se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
		
LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO		